



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Angel González Galindo, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de la segunda división D. Eloy Moreira y Espinosa de los Monteros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la segunda división D. Eloy Moreira y Espinosa de los Monteros, al capitán de Infantería D. Cándido Urdiain Asquerino, destinado actualmente en el regimiento de Guipúzcoa núm. 53.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en situación de excedente en la primera región, D. Emeterio Muga Díez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del corriente mes, se ha servido concederle licen-

cia para contraer matrimonio con D.^a María de la Concepción Maestre y Guzmán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al teniente coronel de Infantería, en situación de reemplazo por enfermo en la primera región, D. Salvador Cayuela Díaz, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día primero; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al capitán de Infantería (E. R.), con destino en el batallón segunda reserva de Soria núm. 90, D. Joaquín Falcó Dalmau, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Seccion de Caballería**INSTRUCCION**

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto á este Ministerio por el coronel director de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que continúen sus estudios en dicho Centro los alumnos que actualmente se encuentran en el curso abreviado de la referida escuela, hasta terminar el normal, y que se haga extensiva esta resolución para los cursos de años sucesivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Seccion de Artillería**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 23 de noviembre último, promovida por el brigada del 5.º regimiento montado de Artillería José Lázaro Redondo, en súplica de que se le considere válido para efectos de retiro el tiempo que sirvió como menor de edad en el regimiento Artillería de Sitio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el interesado, disponiendo le sean de abono, para efectos de retiro, el tiempo que, comprendido entre el 9 de enero y 7 de septiembre de 1899, sirvió como educando de trompeta en el expresado regimiento de Sitio, cuando aún no contaba dieciséis años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 30 de diciembre último, promovida por el brigada del 9.º regimiento montado de Artillería José Ferrer Mur, en súplica de que se le conceda el ascenso á suboficial como comprendido en el art. 2.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 14 de enero último, promovida por el brigada del regimiento Artillería á caballo, 4.º de campaña, Pedro Antolínez Hija, en súplica de que se le conceda el ascenso á suboficial, como comprendido en el art. 2.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), el Rey

(q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 23 de noviembre último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Tenerife José Silgo Morán, en súplica de que se le permita acogerse á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo preceptuado en real orden circular de 28 de febrero de 1913 (D. O. núm. 49).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de primera del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, Rafael Gabaldón Cervera, pase destinado al grupo de tabores de Alcazarquivir á ocupar la plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, para la que ha sido elegido por la Junta examinadora de la Comandancia de Artillería de Larache.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Ingenieros**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que con sujeción á lo dispuesto en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado según real decreto de 6 de marzo de 1907 (C. L. número 45) y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se celebre en Madrid un concurso para cubrir dos plazas de maestro de taller, una de ajustador y mecánico y otra de montador de máquinas y motores de explosión, correspondientes á la plantilla de las tropas del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrirlas, que deberán justificar la aptitud física necesaria, y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho al ingresar al sueldo anual de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos como maestros de taller del Material de Ingenieros, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 18 del mes de mayo próximo, darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en las tropas á él afectas.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á Madrid al jefe del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes: 1.ª Cédula personal. 2.ª Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil. 3.ª Certificado de buena conducta. 4.ª Certificado de su estado civil. 5.ª Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años del plazo obligatorio en dicha situación. 6.ª Certificado en el que se exprese si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostrados expedido por el ingeniero jefe de los trabajos en que hayan intervenido.

4.ª Las instancias deberán hallarse el día 18 de abril próximo en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y el jefe del mismo acusará recibo de ellas á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan el día que para dicho acto se señala, se entenderán que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.ª Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que han de sufrir examen, entendiéndose que renuncian á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen teórico. 2.ª Examen práctico, ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan, y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación, se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio, pasarán á verificar el examen práctico y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio en la forma que previene el art. 55 del reglamento.

8.ª Los dos aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Centro que se indique, y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud, serán propuestos para maestros de taller, cuya propuesta será remitida á este Ministerio para que puedan ser nombrados de plantilla y se les expida los títulos correspondientes. Durante el período de prácticas disfrutará los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo á las obras ó servicios en que sean empleados.

PROGRAMAS

PARA MAESTRO AJUSTADOR Y MECANICO

EXAMEN TEORICO

Aritmética.—Suma. — Resta. — Multiplicación y división de enteros y decimales.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Sistema métrico decimal.—Elevación á potencias.—Raíz cuadrada.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.

Geometría.—Rectas.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes clases de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posición relativa de una recta y una circunferencia.—Posición relativa de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámide y prisma.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volumen de los poliedros.—Volumen del cono, cilindro y esfera.

Física y Mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estado de los mismos.—Clases de movimiento.—Clases de equilibrio.—Máquinas simples.—Palanca.—Polea.—Torno.—Plano inclinado.—Cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas.—Organos de transmisión.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de caucho.—Empalmes.—Poleas.—Transmisión por cables.—Engranajes.—Tornillos sin fin.—Embragues.—Frenos.

Nociones de motores de explosión.—Motores de 2 y 4 tiempos.—Carburación.—Encendido.—Enfriamiento.—Lubricación.

Máquinas de vapor.—Distribuidores.—Descripción de una máquina de vapor con condensación.

Electricidad.—Corriente continua.—Corriente alterna.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Motores eléctricos.—Transformadores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores y Fusibles.

Organización de talleres.—Ideas generales.—Servicio técnico y administrativo.—Fabricación.—Gastos generales.—Precios de producción.

Construcción de máquinas.—De taladrar.—Tornear.—Cepilladoras.—Fresadoras de distintas clases.—Prensa hidráulica.—Máquinas de rectificar.

Temple y cementación.—Procedimientos más empleados.

Fundición de metales.—Ideas generales.—Modelos.—Moldes.

Dibujo.—Nociones de lineal y de máquinas.

EXAMEN PRACTICO

Trazado de engranajes cónicos, rectos y helicoidales.—Ejecutar una pieza designada por el Tribunal, en cuya terminación no se inviertan más de 20 horas.

PARA MAESTRO MONTADOR DE MAQUINAS Y MOTORES DE EXPLOSION

EXAMEN TEORICO

Aritmética.—Suma.—Resta.—Multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Sistema métrico decimal.—Elevación á potencias.—Raíz cuadrada.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.

Geometría.—Rectas.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes clases de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posición relativa de una recta y una circunferencia.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Área de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del

círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámide y prisma.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volumen de los poliedros.—Volumen del cono, cilindro y esfera.

Física y Mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estado de los mismos.—Clases de movimiento.—Clases de equilibrio.—Máquinas simples.—Palanca.—Polea.—Torno.—Plano inclinado.—Cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas.—Organos de transmisión.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de caucho.—Empalmes.—Poleas.—Transmisión por cables.—Engranajes.—Tornillos sin fin.—Embragues.—Frenos.

Nociones de motores de explosión.—Motores de 2 y 4 tiempos.—Carburación.—Encendido.—Enfriamiento.—Lubricación.

Máquinas de vapor.—Distribuidores.—Descripción de una máquina de vapor con condensación.

Electricidad.—Corriente continua.—Corriente alterna.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Acumuladores.—Pilas.—Dinamos.—Motores eléctricos.—Transformadores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores.—Fusibles.

Montaje de motores.—Cigüeñales.—Cojinetes.—Bielas.—Embolo.—Segmento.—Cilindros.—Carburadores.—Magnetos.—Bombas de circulación.—Radiadores.—Motores sin válvula.

Reglaje de motores y automóviles.—Curvas de presión.—Ciclos.—Equilibrio de los motores de explosión.—Reglaje de la compresión.—Válvulas.—Distribución y magneto.—Reglajes más empleados en motores de 2, 4 y 6 cilindros.—Embragues.—Cambios.—Frenos.—Ruedas.—Ballestas.

Ensayo de motores.—Freno de Prony.—Freno eléctrico.—Freno hidráulico.—Molinete Renard.—Estudio de diagramas.

Dibujo.—Nociones de lineal y de máquinas.

EXAMEN PRACTICO

Reconocer un motor de explosión y ponerle en punto.—Reconocer un automóvil y remediar sus averías si las tiene.—Ejecutar una pieza elegida por el tribunal, en cuyo trabajo no se invierta más de 20 horas

Madrid 11 de febrero de 1915.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro armero de segunda clase del regimiento Infantería de León núm. 38 don Tomás Sánchez Solá, pase destinado al segundo regimiento de Zapadores Minadores, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero de primera clase del segundo regimiento de Zapadores Minadores don Ramón López Rúa, pase destinado á las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de los socavones existentes en las murallas del Castillo de San Sebastián de la plaza de Cádiz, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que su presupuesto, importante 7.500 pesetas, sea cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros, declarando la obra incluida en el grupo C de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con dos meses de duración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cerramiento de los terrenos del ramo de Guerra, en la isleta de la plaza de Las Palmas, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 12.620 pesetas, sea cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros, declarando la obra incluida en el grupo B de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con dos meses de duración y reduciendo á 371.23 pesetas la partida de imprevistos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de los gastos necesarios para la formación del proyecto de instalación de pararrayos en la caseta de Carabineros de Santiago (Guipúzcoa), que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 20 pesetas, sea cargo á los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para revoco de la fachada del Parque de campaña de esta Corte, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 2.270 pesetas á que asciende, sean cargo á los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto para revoco y reparación de fachada en el cuartel de San Nicolás de esta Corte, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 del mes próximo pasado, y disponer que su importe de 6.470 pesetas, sea cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de reparación del cementerio de la segunda caseta, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que su presupuesto, importante 4.900 pesetas, sea cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Sanidad Militar

AGUAS MINERO-MEDICINALES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer que las aguas minero-medicinales del manantial «Asdrúbal», de las que es concesionario el marqués de Villarreal de Alava, se incluyan en el Petitorio-formulario de hospitales militares vigente, en concepto de depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad militar D. Antonio Sola Huerta, en situación de excedente en esta región, y en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Valdemoro), pase á desempeñar dicho destino en plaza de plantilla; debiendo surtir sus efectos esta disposición desde 1.º de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero de Sanidad Militar D. Emilio Alonso y García Sierra, que prestaba sus

servicios, en comisión, en el Colegio de guardias jóvenes (sección Infanta María Teresa), quede en el mismo de plantilla, para la asistencia facultativa de su personal, surtiendo efectos esta disposición desde 1.º de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el ayudante segundo de la brigada de tropas de Sanidad Militar D. Félix Alfonso de Liébana, cese en el destino que desempeña en las oficinas de la misma y quede en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Justicia y asuntos generales

DESERTORES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los desertores destinados á los cuerpos del Norte de Africa ó procedentes de los mismos, á quienes con arreglo al art. 128 del Código de Justicia Militar se instruya expediente judicial en las Capitanías generales de las regiones, de Baleares y Canarias, se incorporen á los cuerpos de su destino ó procedencia, tan pronto no sea necesaria su permanencia en el lugar donde se tramiten las actuaciones, remitiendo después las autoridades militares un testimonio de la resolución que recaiga en el expediente, al Comandante general respectivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 11 de agosto de 1913, promovida por el soldado de Infantería Angel Urrutia Blanes, en solicitud de rectificación de apellido; considerando que el interesado acredita legalmente que le corresponde como primer apellido el de «Rutia»; el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de enero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer se rectifique toda la documentación militar del peticionario, substituyéndose en la misma el primer apellido de Urrutia que hoy se le asigna, por Rutia, que es el que de derecho le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 31 de enero de 1913, promovida por el guardia civil Emilio García Navas, en solicitud de rectificación de nombre; considerando que el interesado acredita legalmente que su nombre es el de Cándido y no el de Emilio como por error venía figurando, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de enero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en toda la documentación militar del interesado se haga constar como nombre del mismo el de Cándido, que es el que de derecho le corresponde, subsanándose al propio tiempo la equivocación padecida del nombre de los padres que se llaman Emilio y Cándida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Roque Blanco Herrero, en súplica de indulto para su hermano Zoilo, soldado de la Brigada disciplinaria de Melilla, del resto de la pena de cuatro años de recargo en el servicio que se halla cumpliendo por el delito de desertión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en su escrito de 28 de noviembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de enero próximo pasado; se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, á los tenientes coroneles de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Senabre Solves y termina con D. Enrique Gutiérrez Calderón y Pacheco, los cuales reúnen las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

- D. José Senabre Solves.
- » Zenón Salas Marzal.
- » Enrique Gutiérrez Calderón y Pacheco.

Madrid 13 de febrero de 1915.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, anunciada á concurso por real orden circular de 29 de diciembre último (D. O. núm. 292), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de dicho empleo y arma D. Víctor Martínez Simancas, que actualmente tiene su destino en la reserva de Cuenca núm. 57, debiendo quedar en situación de excedente en esta región. Es asimismo la voluntad de S. M. que el capitán profesor D. Társilo Ugarte Fernández, que desempeña la clase anunciada en el citado concurso con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 22 de junio de 1914 (D. O. número 137), cause baja en el mes actual en el referido centro de enseñanza, incorporándose al servicio de Aeronáutica militar, al que fué destinado por real orden de 19 de diciembre último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Veloso Cardiel y termina con D. Pedro Rodríguez Pérez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Enrique Veloso Cardiel, ascendido, de excedente en la primera región, continúa en la misma situación y región, y afecto para haberes al 14.º tercio.
- » Julio Mifsut Macón, de la Comandancia de Córdoba, á la Dirección general.

Comandantes

- D. Jerónimo Pereda Peña, ascendido, de la plana mayor del tercer tercio, á situación de excedente en la cuarta región, y afecto para haberes al expresado tercio.
- » Manrique Hidalgo Martínez, ascendido, de la plana mayor del 19.º tercio, á situación de excedente en la séptima región, y afecto para haberes al expresado tercio.
- » Esteban Gracia Sebastián, excedente en la quinta región, á la Comandancia de Valladolid, de segundo jefe.
- » José de la Vega Lombardía, segundo jefe de la Comandancia de Cáceres, á la de Toledo, con igual cargo.
- » Ulpiano de la Hoz Zufiria, segundo jefe de la Comandancia de Valladolid, á la de Cáceres, con igual cargo.

Capitanes

- D. Antonio Escobar Huerta, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la primera compañía de la misma Comandancia.
- » José García Fernández, ascendido, de la Coman-

- dancia de Córdoba, á la tercera compañía de la de Burgos.
- D. José Roglá Juan, ascendido, de la Comandancia de Baleares, á la primera compañía de la de Gerona.
- » Casto Escolano D'Aigueville, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á situación de excedente en la tercera región, y afecto para haberes al quinto tercio.
- » Ramón González López, de la segunda compañía de la Comandancia de Lérida, á la plana mayor del tercer tercio.
- » Francisco Partida Gómez, de la quinta compañía de la Comandancia de Teruel, á la plana mayor del 19.º tercio.
- » Recaredo Martínez Arjona, de la séptima compañía de la Comandancia de Palencia, á la quinta de la de Teruel.
- » Carmelo Rodríguez de la Torre, de la tercera compañía de la Comandancia de Burgos, á la séptima de la de Palencia.
- » Rufo Martín Rivera, de la primera compañía de la Comandancia de Madrid, á situación de excedente en la primera región, y afecto para haberes al primer tercio.
- » Antonio López del Rincón, de la primera compañía de la Comandancia de Gerona, á la segunda de la de Lérida.
- » Luis Villena Ramos, de la plana mayor del 13.º tercio, á la misma, de ayudante secretario.
- » Francisco Berrocoso Planas, de la plana mayor del 13.º tercio, á la quinta compañía de la Comandancia de Alava.
- » Pío Ramis Subrá, de la quinta compañía de la Comandancia de Alava, á la plana mayor del 13.º tercio.
- » Felipe Castro Cortés, excedente en la primera región, y en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Valdemoro), continúa en la misma situación y región, cesando en la expresada comisión, y afecto para haberes al mencionado Colegio.
- » José Juncosa Recio, de la plana mayor de la Comandancia del Norte, á la segunda compañía de la misma Comandancia.
- » Rogelio Tenorio Casal, de la segunda compañía de la Comandancia del Norte, á la plana mayor de la misma Comandancia.

Primeros tenientes

- D. Blas González García, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Toledo.
- » Tomás Fernández Rogina, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Oviedo.
- » José Eady Giorla, de la Comandancia de Canarias, á la de Córdoba.
- » Ramón Albarrán Ordóñez, de la Comandancia de Avila, á la de Madrid.
- » Manuel Expósito García, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Avila.
- » José Martínez Friera, de la Comandancia de Lugo, al escuadrón del 10.º tercio.
- » Angel Molina Galano, de la Comandancia de Murcia, al escuadrón del 15.º tercio.
- » José García Camacho, de la Comandancia de Albacete, á la de Murcia.
- » Mariano Aznar Monfort, de la Comandancia de Coruña, á la de Albacete.
- » Enrique Ballenilla Herrera, de la Comandancia de Albacete, á la de Alicante.
- » Carlos Aparicio Gutiérrez, de la Comandancia de Toledo, al escuadrón del segundo tercio.
- » Francisco Ríos Romera, del escuadrón del 10.º tercio, á la Comandancia de Valencia.
- » José García Agulla, de la séptima compañía de la Comandancia de Málaga, á la Sección montada de la misma compañía.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Francisco Celada Zárate, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la misma Comandancia.

- D. Celestino Sánchez Díaz, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, á la misma Comandancia.
- » Camilo Quiroga Marcos, ascendido, de la Comandancia de Lugo, á la misma Comandancia.
- » Vicente Méndez Lozano, ascendido, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, continúa en la misma.
- » José Azorín López, del escuadrón del 15.º tercio, á la Comandancia de Lugo.
- » Francisco Adriá Arenós, de la Comandancia de Alicante, á la de Caballería del 21.º tercio.
- » Hipólito Almarza Mendivil, de la Comandancia de Caballería del 21.º tercio, á la de Canarias.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Juan Serrano Medina, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, á la de Vizcaya.
- » Bartolomé Sánchez Estaun, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, á la de Baleares.
- » Manuel Fernández Gallego, de la Comandancia de Lérida, á la de Badajoz.
- » Zacarías Jiménez Martínez, de la Comandancia de Orense, á la de Albacete.
- » Pedro Iglesias Sánchez, de la Comandancia de Oviedo, á la de Jaén.
- » Manuel Sánchez Salvador, del escuadrón del 6.º tercio, á la Comandancia de Zaragoza.
- » Ramón López García, del escuadrón del 2.º tercio, al escuadrón del 6.º
- » Pedro Rodríguez Pérez, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Orense.

Madrid 13 de febrero de 1915.—Echagüe.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Manuel García Durán, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 720, expedida en 27 de enero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Julio García Carbó, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Barcelona núm. 63, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el citado individuo falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar ó Intervenitor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vergara núm. 57 Carlos Valeri Sabis, en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, y en su virtud le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que como primer plazo de la cuota militar ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas; resultando que se halla justificado que dos hermanos del interesado se redimieron á metálico y otro prestó servicio en filas, y que por lo tanto le son aplicables los beneficios que pretende, el Rey (que Dios

guarde) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 27, expedida en 8 de febrero de 1913, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Boix Vicens, vecino de Solsona, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 967 de Tesorería, expedida en 26 de junio de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Genaro Boix Soler, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Balaguer núm. 69, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Ripoll Romeu, soldado del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, y acogido á los beneficios del art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, en solicitud de que se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Alonso Ros, vecino de Murcia, plaza de Amores núm. 4, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo José Alonso Inversión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el soldado de cuota Fernando Rodríguez Toro, en solicitud de que se le autorice para servir sin interrupción el tercer período, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 460 del reglamento dictado para cumplimiento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bonifacio Gelado Río, vecino de Fonfría (Zamora), en solicitud de que se disponga la baja en filas de su hijo Lucas Gelado Contra, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que los útiles de revisión á quienes corresponde servir en filas, forman parte del cupo total de ellas en el año en que se les varía la clasificación y no alteran la situación de los mozos de su alistamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio José García Alonso Fernández, vecino de Avilés, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 131, expedida en 11 de noviembre de 1911 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la zona de Gijón núm. 49, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Indalecio Rodríguez Gómez, vecino de Bóveda, provincia de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, según carta de pago núm. 48, expedida en 28 de noviembre de 1911 para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel Rodríguez Rodríguez, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la zona de Lugo núm. 53, el Rey (q. D. g.), teniendo

en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al coronel subinspector del 10.º tercio de la Guardia Civil D. Luis González Barrientos, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Cáceres, D. Blas Rubio Ortega, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Coruña, al primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Oviedo, D. Domingo Castelo Castro, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Isidro Castro Casajús y termina con Ricardo Sánchez Cabezas; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Isidro Castro Casajús	Sargento	Barcelona	Igualada	Barcelona
José González Sanz	Otro	Norte	Madrid	Madrid
Mariano Miguel Valdeñebro	Otro	Zaragoza	Berlanga de Duero	Soria
Benigno Rodríguez Cabiedes	Otro	Oviedo	Valladolid	Valladolid
Saturnino Aranda Ruiz	Guardia civil	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
Germán Blasco Grau	Otro	Caballería 21.º tercio	Cullera	Valencia
Cesáreo Blesa Cruceta	Otro	Teruel	Mora de Rubielos	Teruel
Antonio Burguera Adrober	Otro	Baleares	Baleares	Baleares
Manuel Cuerpo Jariego	Otro	Badajoz	Badajoz	Badajoz
Valentín González Perea	Otro	Huelva	Huelva	Huelva
Blas Ibáñez Hueso	Otro	Oeste	Barcelona	Barcelona
Ramón Novoa Novoa	Otro	Logroño	Badarán	Logroño
José Plaza Martín	Otro	Málaga	Málaga	Málaga
Alejandro Payá Poveda	Otro	Alicante	Petrél	Alicante
Ricardo Sánchez Cabezas	Otro	Badajoz	Fuente de Cantos	Badajoz

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Bilbao (Vizcaya), al segundo teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Ricardo Fernández Centeno, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con José Alvarez García López y termina con Manuel Rendal Villaverde, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
José Alvarez García López	Sargento.....	Santander	Elechas.....	Santander.
Juan Hurtado Hernández	Otro.....	Huesca	Madrid.....	Madrid.
José Montes López.....	Otro	Granada	Castell de Ferro.....	Granada.
D. Juan Pérez Cifuentes.....	Otro	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Antonio Alba Aguilar	Carabinero.....	Badajoz.....	Málaga.....	Málaga.
Mariano Ballarín García.....	Otro	Huesca	Epila.....	Zaragoza.
Agustín Barahona González.....	Otro	Salamanca.....	Sobradillo.....	Salamanca.
Francisco Benavent Esparza.....	Otro	Valencia.....	Tabernes de Valldigna.....	Valencia.
Gustavo Contador Rosado.....	Otro	Badajoz.....	Cheles.....	Badajoz.
Juan Domínguez Tineo.....	Otro	Huelva.....	Almonte.....	Huelva.
Fidel Domínguez Rubio.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	Rentería.....	Guipúzcoa.
Manuel Herrería Ocaña.....	Otro.....	Cádiz.....	Almería.....	Almería.
Pío Herrera Patón.....	Otro.....	Cáceres.....	Fernán Caballero.....	Ciudad Real.
Antonio Linares Fernández.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	Albuñol.....	Granada.
Félix Macías Contreras.....	Otro.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.
Miguel Matarí Fernández.....	Otro.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.
Mariano Mallo Rodríguez.....	Otro.....	Bilbao.....	S. Feliú de Guisols.....	Gerona.
Juan Martín Gutiérrez.....	Otro.....	Huelva.....	Aroche.....	Huelva.
Juan Mairena Parra.....	Otro.....	Sevilla.....	Línea de la Concepción.....	Cádiz.
Julián Manero Asenjo.....	Otro.....	Bilbao.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Julián Martín y del Alamo.....	Otro.....	Cádiz.....	Cedillo.....	Cáceres.
Francisco Otero López.....	Otro.....	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.
Eladio Rueda Victorio.....	Otro.....	Cádiz.....	Valverde del Fresno.....	Cáceres.
Antonio Ruiz Vidal.....	Otro.....	Huelva.....	Alcántara.....	Idem.
Manuel Rendal Villaverde.....	Otro.....	Lugo.....	Betanzos.....	Coruña.

Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido

en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 12 de febrero de 1915.

El Subsecretario,
José Jofre.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIÓNES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
	ESTADO MAYOR DEL EJERCITO					
Capitán.....	D. Manuel Noriega Ibáñez	14	enero ...	1915	Barrios (Cádiz).....	Com. ^a Gral. de Melilla.
	INFANTERIA					
Capitán.....	D. Diego Fernández Ortega.....	6	enero. . .	1915	Ceuta.....	Milicia voluntaria de Ceuta
2.º teniente.....	» Marcos Menadas Lafuente.....	22	idem	1915	Tetuán.....	Regimiento, 10.
Comandante (E. R.)	» Felipe Solá Trulla.....	2	idem	1915	Sarriá (Barcelona)..	Zona, 27.
Otro (id.).....	» Rafael López Díaz	29	idem	1915	Málaga.....	Idem, 17.
2.º teniente (id.)...	» Miguel Cabanell Ballester....	6	idem	1915	Ceuta.....	Regimiento, 69.
	CABALLERIA					
Capitán.....	D. Luis Desvalls Amat.....	10	enero....	1915	Barcelona.....	Reg. Drag. Santiago.
	ARTILLERIA					
Capitán.....	D. Ramón García y Paul	2	enero....	1915	Zaragoza.....	7.º reg. montado.
	INGENIEROS					
Coronel.....	D. Juan Topete y Arrieta	19	enero....	1915	Madrid	Director de la Biblioteca y Museo de Ingenieros.
2.º teniente (E. R.)	» Juan Alonso Bueno.....	30	idem .. .	1915	Villanueva de la Jara (Cuenca)	1.º depósito reserva.
	CARABINEROS					
Capitán.....	D. Felipe Nieto Lejárraga	7	enero....	1915	Madrid.....	Dirección Gral. de Carabineros.
2.º teniente (E. R.)	» Federico Julián de la Cruz ..	27	idem	1915	Barcelona.....	Com. ^a de Estepona.
	GUARDIA CIVIL					
1.º teniente (E. R.)	» Francisco Martínez González ..	4	enero....	1915	Pontevedra	Com. ^a de Pontevedra.
	INVALIDOS					
Coronel ..	D. José de Góngora y Peña	28	diciembre	1914	Granada.....	
	INTENDENCIA GENERAL MILITAR					
Oficial 2.º.....	D. Luis Iriarte Campuzano	6	enero....	1915	Madrid	Intend. ^a Gral. militar.

Madrid 12 de febrero de 1915.

Jofre

Sección de Artillería

CONCURSOS

Vacante en la Academia del arma, una plaza de músico de tercera clase, correspondiente á requinto, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia á fin de que los que deseen tomar parte en las oposiciones, que para cubrirla han de tener lugar en Segovia el día 25 del actual, puedan dirigir las solicitudes al señor coronel director de la referida Academia, antes del día 20 del corriente mes, fecha en que terminará el plazo de admisión de instancias.

Madrid 12 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), y la de edad que previene la real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al Señor coronel primer jefe del quinto regimiento montado de Artillería, en el término de veinte días, contados desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 12 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Vacante en la Comandancia de Artillería de Larrache, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200

Vacantes en el 10.º regimiento montado de Artillería, dos plazas de obrero herrador de segunda

clase, contratados, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), y la de edad prevenida por real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al Señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días, contados desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 12 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el obrero filiado, perteneciente á la séptima sección, y que presta sus servicios en concepto de destacado en el Parque de la Comandancia de Larache, según circular fecha 8 del actual (D. O. núm. 33), Juan López Fernández, pasa á la Fábrica de Artillería de Sevilla á verificar los tres meses de prácticas reglamentarias que previene el art. 6.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), por haber sido elegido por la Junta económica del regimiento de Artillería de montaña de Melilla para ocupar la vacante que de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, existe en el citado regimiento.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones, Comandantes generales de Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el obrero bastero de segunda clase, contratado, del regimiento de Artillería de montaña de Melilla, Miguel Blasco Pascual, pase destinado al primer regimiento de Artillería de montaña á ocupar la vacante que de dicha categoría existe y para que ha sido elegido por la Junta económica de este último cuerpo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señores coroneles del primer regimiento de Artillería de montaña y regimiento de montaña de Melilla.

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Vacantes en las fuerzas de policía indígena de Larache, tres plazas de herrador de primera clase, y otras tres de segunda, contratados, y con el fin de cubrir las á la brevedad posible, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se ha servido disponer que los jefes de cuerpo que en los

suyos respectivos cuenten con dicha clase de personal, manifiesten á este Centro para antes del día 25 del mes actual, si existe alguno que desee ser destinado á las mencionadas fuerzas.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor. . .

Seccion de Intervencion

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION MILITAR

Circular. Vista la instancia promovida por el escribiente interino del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, con destino en la Intervención de Gran Canaria, Benito Rodríguez Menéndez, brigada procedente del regimiento Infantería de Vad Ras núm. 50, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en dicho cuerpo Auxiliar, el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137), volviendo por tanto al arma de Infantería con el mencionado empleo de brigada.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
José Bonafós.

Señor. . .

Seccion de Instruccion, reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Lorenzo Telo García y termina con D. Francisco Sala Gomis, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. A.,
El Coronel,
Juan Picasso

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones, Interventor general de Guerra, Comandante general de Larache, Pro-Vicario general Castrense y Señor Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita

- D. Lorenzo Telo García, de la situación de supernumerario sin sueldo en la cuarta región, vuelto al servicio activo, á la Capitanía general de dicha región.
- » José Porras Andrade, de la Capitanía general de la cuarta región, á la Comandancia militar de Arcila, por permuta, con arreglo al artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).
- » Enrique Vargas Teruel, de la Intervención general de Guerra, al Archivo general militar, por permuta, con arreglo al art. 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74).
- » Antonio Moyano González, de este Ministerio, al Vicariato general Castrense.
- » José García Fernández, de la Capitanía general

de la primera región, á la Intervención general de Guerra.

». Jesús Arias García, del Archivo general militar, á la Capitanía general de la primera región, por permuta.

» Mariano Calleja Torralba, de la Comandancia militar de Arcila, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, por permuta.

» Julián López Delgado, ascendido, del Gobierno militar de Málaga, al mismo.

» Francisco Salas Gomis, ascendido, del Gobierno militar de Alicante, al mismo.

Madrid 13 de febrero de 1915.—P. A., Juan Picasso.

PENSIONES

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del real decreto de 18 de diciembre de 1913 (C. L. número 237) y á los fines que en el mismo se indican, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se insertan á continuación las relaciones parciales correspondientes á los alumnos ingresados en la pasada convocatoria de 1914 en las Academias respectivas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros é Intendencia á quienes se reconoce derecho á las pensiones de 1,50 y de una peseta diaria, con sujeción al orden de grupos y nominal en que dentro de cada uno de los expresados centros se consiguan, pudiendo hacer los interesados, acerca del contexto de las referidas relaciones, las reclamaciones procedentes en el plazo establecido, en consonancia con lo que el precitado artículo determina.

Los alumnos señalados con este signo (*) que no han presentado aun todos los documentos que acreditan su derecho á pensión, no podrán entrar en el goce de la misma, ínterin no los entreguen al Director de la Academia, quien dará conocimiento inmediato de la entrega tan pronto como ésta tenga lugar.

Los directores de las Academias darán noticia nominal de las bajas que vayan ocurriendo, por cualquier concepto, de los alumnos que disfrutaban pensión, como de los aspirantes al goce de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. A.,
El Coronel,
Juan Picasso

Señores Directores de las Academias militares.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Relación número 1

ACADEMIA DE INFANTERIA

Aspirantes á pensión de 1,50 pesetas

PRIMER GRUPO

Huérfanos de padre y madre sin pensión del Estado.

Ninguno.

SEGUNDO GRUPO

Huérfanos de padre, cuya madre, no disfruta viudedad ni pensión alguna del Estado.

D. José Gómez Ruiz.

TERCER GRUPO

Huérfanos de padre y madre, con pensión del Estado.

D. Sabas Navarro Brinsdón.

» Evaristo García Suárez del Otero. (*)

» José Borromeo Revillo. (*)

» Vicente Paredes Viñas.

D. Vicente Cáceres de la Puente. (*)

» Pedro Pérez Martínez. (*)

» Rafael Carrasco Calderón.

» Ricardo Vera Salas. (*)

CUARTO GRUPO

Huérfanos de padre, cuya madre disfruta viudedad ó otra pensión del Estado.

D. Manuel Domingo-Arnau Alix.

» Enrique Navasa Pérez.

» Alfredo Luque Chicote.

» Cipriano Briz González.

» José Florencio Parera.

» Nicolás Visiers Brates. (*)

» Manuel Anisi de Lucas. (*)

» Eduardo Agulla Jiménez-Coronado.

» José Morey Gralla. (*)

» Manuel García Rico.

» Enrique Alvarez Serrano.

» Alejandro Mediavilla Alejandro.

» Manuel Sidrach Cardona López.

» Pelayo García Vivar.

» José Pascual Lascuevas. (*)

» José Jácome Márquez.

» Natividad Calzada Castañeda. (*)

» Andrés Sánchez Pérez.

» Augustó Osuna Morente.

» Julián Miranda Carderera. (*)

» Víctor Gil Cabrera.

» Guillermo Candón Calatayud.

» José González Fernández.

» Juan Valdés Oroz.

» Luis Calomarde Ibáñez. (*)

» Joaquín Erenas Martín.

» José Gata Igartúa.

» Pedro Alonso García.

» Antonio Sanz Gracia.

» Jesús Cejudo Belmonte.

» César Maldonado Vázquez.

» Enrique Sacanell Lázaro.

» Enrique Urreta Carrió.

» Manuel Castro Guisasaola. (*)

QUINTO GRUPO

No huérfanos.

D. Enrique Dolla Manera.

» Miguel de Rivera Trillo-Figueroa.

» Alejandro Escribano Culebras.

» José Suanzes Fernández.

» Segundo López Zabalegui.

» Joaquín de Goytia Urzáiz.

» Mariaro Alonso Alonso.

» Quirico Aguado Martínez.

» Luis Gómez Carbó.

» Alfonso López Pompier.

» Gabriel Navarrete Navarrete.

» Julio Nieto de Zubillaga.

» Pedro Pérez Pavés.

» Luis de Lamo Peris.

» Vicente Barneto Terán.

» Antonio Aymat Mareca.

» Luis Espinosa Briones.

» Inocencio Martín Rodríguez.

» Fidel Pérez López.

» Miguel Ruano Ruiz.

» Gabriel Toro Cano.

» Alberto Escrig Lobo.

» José Gistáu Mazzantini.

» Manuel Sousa Casani.

» Martín González Soria.

» Fernando Abaitúa López-Sánchez.

» Francisco Urzáiz Guzmán.

» Arturo Dalías Charpe.

» Luciano Chamorro Alvarez del Manzano.

» Mariano Areyzaga Areyzaga.

» Emilio Pérez Mercader.

» Adolfo Pocerull Semont.

» Francisco Fernández González-Longoria.

- D. José Rubio García.
 » Román León Villaverde.
 » Julián Rubio López.
 » Manuel Sánchez-Ocaña Elío.
 » Francisco Maldonado de Meer.
 » Bernardo Salgado Fernández de Villabrille.
 » Ramón Despujol Rocha.
 » Francisco Lacosta Lagostería.
 » Ricardo Garrido Vecín.
 » Enrique Rodríguez Carmona.
 » Ignacio Jiménez Martín.
 » Miguel Monge Rodríguez.
 » Jesús Feijóo de Riego Pica.
 » Enrique Martín Rodríguez.
 » José Gómez Aznar.
 » José Montero Jiménez.
 » Emilio Sancho Hernández.
 » Julio López Guarch.
 » Guillermo Emperador Iriarte.
 » José Sousa Casani.
 » José Gómez Rojas.
 » Ramón Garrido Reguera.
 » Eduardo Capablanca Moreno.
 » José López de Varó Valdés.
 » Antonio Martín Díaz.
 » Manuel Trejo Alonso.
 » Valeriano Lucengui Pasalodos.
 » Juan Mirón Villagrán.
 » Eduardo Cuevas de la Peña.
 » Antonio Zea Otaolaurruchi.
 » Manuel Gallegos Suárez.
 » Jorge Fauste Ruiz.
 » Dámaso Alonso Quesada.
 » Manuel Rivera Corsini.
 » Guillermo de Miguel Ibáñez.
 » Camilo Ruiz Ruiz.
 » Indalecio Núñez de Olañeta.
 » Francisco Martínez Rosselló.
 » José Muñoz Valcárcel.
 » Antonio Souto López de Neira.
 » Leopoldo Gómez Lengarán.
 » Eduardo Osés Pedroso.
 » Octavio Fernández Escudero.
 » Emilio Asensio Poñceliz.
 » Mariano Campos Retana.
 » Fernando Barco Gallego.
 » Agustín Montes Martínez.
 » Antonio Rubio Sanjos.
 » Rafael Quintana Vilches.
 » Hermenegildo González Piaya.
 » Manuel de la Gándara San Esteban.
 » Francisco Noguera Prieto.
 » Enrique Rueda Pérez de Larraya.
 » Angel Espías Bermúdez.
 » Manuel Vicario Alonso.
 » Francisco Alvarez Fernández.
 » José Guarner Vivanco.
 » Alfredo Martínez Alberich.
 » José de Pereda Aquino.
 » Olegario Tomé Pradas.
 » Rafael Durán Machuca.
 » Manrique de Andrés Rodríguez.
 » Francisco Sánchez Delgado.
 » José Ros Martínez.
 » Manuel Nieves Muñoz.
 » Eladio Pin Ruiz.
 » Juan Mulet Salvador.
 » Ramiro Martínez Fernández.
 » Juan Martínez de Pisón Nebot.
 » José Melendreras Sierra.
 » Agustín Clar Escalas.
 » Juan Rodríguez Guillén.
 » Alberto Monserrat Peña.
 » Carlos López Hidalgo.
 » Manuel Fernández-Capalleja y Fernández-Capalleja.
 » Luis Huelín Gómez.
 » Adolfo Asensio Torrado.
 » Antonio Bernárdiz de la Cruz.
 » Francisco Arbolí Nadal.
 » José León González.

- D. José Rojí Acuña.
 » Luis Alberti Mogue.
 » José Ximénez de Sandoval.
 » Ricardo Sanz Iturria.
 » Leandro Velasco Santamaría.
 » Ricardo Areñas Molina.
 » Enrique Ramos Cucudes.
 » Santiago Roviralta Matallana.
 » Fernando Navarro Ibáñez.
 » Luis Balsa Alba.
 » Miguel Romero Macías.

Aspirantes á pensión de 1 peseta

PRIMER GRUPO

- D. Antonio Puig Petrolani.

CUARTO GRUPO

- D. José Bermúdez-Reina de Madariaga. (*)
 » Fernando Osés Armesto.
 » Abelardo Pons Valentín.

QUINTO GRUPO

- D. Jacobo Guitard de Virto.
 » Fernando Ozalla Menéndez-Valdés.
 » Camilo Menéndez Tolosa.
 » Antonio Arenas Llanderal.
 » Juan Moltó Arniches.
 » Juan de Urzáiz Durán.
 » José Medina Morris.
 » Eduardo Pintado Martín.

Nota.—Los alumnos señalados con este signo (*), no han presentado hasta la fecha los documentos que acreditan su derecho á figurar en los grupos que se consignan.

Relación número 2

ACADEMIA DE CABALLERIA

Aspirantes á pensión de 1,50 pesetas

PRIMER GRUPO

- D. Eugenio Velasco Mora.

CUARTO GRUPO

- D. Manuel Suárez Vigil Díez.
 » Armando Rodríguez Flores.
 » José Villegas Gardoqui.
 » José Balmori Díaz-Agero.

QUINTO GRUPO

- D. Vicente Calvo Bernad.
 » Marcelino Asenjo Espinosa.
 » Fernando Enrique de Luna y Serrano.
 » José Lacalle Larraga.
 » Florentino Alonso Murga.
 » Gabriel Izquierdo Jiménez.
 » Enrique González Ruker.
 » Francisco Bonell Hincí.
 » Francisco Cabanas Valles.
 Excmo. Sr. D. Juan O'Donnell y Díaz de Mendoza.
 D. Manuel Jurado Andrés.
 » Fernando Andueza Cros.
 » Manuel de la Prada de Ledas.
 » Angel Carbajal y Santos Suárez.
 » Enrique Montero González.
 » Julio Albornoz y Martell.
 » Toribio Villanueva Sánchez.
 » Rogelio Puig Jiménez.

Aspirantes á pensión de 1 peseta**TERCER GRUPO**

D. Francisco Sánchez del Aguila.

CUARTO GRUPO

D. Angel Porta Sichard.

QUINTO GRUPOD. Llaudio Domingo Vecino.
» Rafael Carrasco Egana.*Relación número 3***ACADEMIA DE ARTILLERIA****Aspirantes á pensión de 1,50 pesetas****SEGUNDO GRUPO**D. Antonio Enrile y López de Morla.
» Carlos Labrador Salaverri.
» José García de Parcdes.**TERCER GRUPO**

D. Francisco Roldán Guerrero.

CUARTO GRUPO

D. Guillermo Morales Moya.

QUINTO GRUPOD. Francisco Muñoz Botín.
» Juan Cervera Jiménez.
» José Fernández-Cañete y Cuadrado.
» Fernando Gómez López.
» Manuel Gallego Calatayud.
» Natalio Grande y Fernández-Bazán.
» Pedro Gay de la Torre.
» Antonio Cortina y Roca.
» Angel García Guin.
» Eugenio Carrillo Durán.
» Juan Díaz Lizaña.
» José de la Roquette y Rocha.
» José Villegas Silva.
» José Sirvent Dargent.
» Francisco Ramírez Godoy.
» José Altolaguirre Gavarret.
» Francisco González-Longoria y Azpiroz.
» Joaquín Fontán Lobi.
» Victoriano Iglesia Marín.
» Francisco Ayensa Riso.
» Rafael Esponera Bergerón.
» Enrique Sebastián Alau.
» Pedro Morales Ruano.
» Antonio Lombarte Souza.
» Manuel González Valias.
» José Warleta de la Quintana.
» Eduardo Azcárraga y Montesinos.
» Diego Martínez y Martínez.**Aspirantes á pensión de 1 peseta****QUINTO GRUPO**

D. Ricardo Bellod Keller.

*Relación número 4***ACADEMIA DE INGENIEROS****Aspirantes á pensión de 1,50 pesetas****CUARTO GRUPO**

D. Francisco Bellas Jiménez.

QUINTO GRUPOD. Juan García San Miguel y Uria.
» José Rubio Segura.
» Fernando Mexía Rosciano.
» Luis Méndez Hyde.
» Miguel Fernández de Villar.
» Gabriel Clar Margarit.
» Luis Seco Vela.
» José Parera Forero.
» Antonio Cervera Sicre.
» Guillermo González de Quevedo.
» Ramón Topete Hernández.
» Narciso Tristán Palacios.
» Salvador Lechuga Martín.
» Domingo Berrio Sudart.
» Ricardo Salas Gabarret.
» Domingo Buendía Pérez.**Aspirantes á pensión de 1 peseta****QUINTO GRUPO**D. José Pitarch y Ruiz.
» Eduardo Palanca Martínez Fortún.*Relación número 5***ACADEMIA DE INTENDENCIA****Aspirantes á pensión de 1,50 pesetas****SEGUNDO GRUPO**

D. José González Bachiller.

TERCER GRUPO

D. Alberto Palacios Bastús.

CUARTO GRUPOD. Miguel Sánchez de la Campa y González.
» Antidío Más Desbertraud.
» Gabriel Fernández Cuevas.
» Juan Solano Alvarez.
» Federico Valenciano Gaya.**QUINTO GRUPO**D. Mauricio García Benito.
» Emilio Goicoechea Clara.
» Luis Cabrera Díaz-Inclán.
» Baldomero Martínez Sánchez-Alborno.
» Joaquín Vieyra de Abreu y Motta.
» Ramón Martínez Losada.
» Manuel García Pereira.
» Francisco Botas Montero.
» Francisco Pinillos Escribano.
» Arturo Fernández Aragonés.
» Ramiro Nieto Sáez.
» Rodrigo Conde Diezquijada.
» Alfredo de Bonis Naranjo.
» Nicolás Robles Vecino.
» César Hernández Martín.
» Luis López Caparrós.
» Miguel Balbás Vázquez.
» Ildelfonso Herrero Ríos.
» Ignacio Martínez Lacaci.
» Antonio García López.
» Juan Ruiz López.
» José Colina de Blas.
» Constantino Laorden García.
» Francisco Cuerda Santana.
» Julio Bento López.
» Pablo Muñoz Llorente.
» Ignacio Cornet Fusté.

Madrid 12 de febrero de 1915.—P. A. El coronel Juan Picasso.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente instruído á instancia de D.^a Dominica González Martínez, viuda del auxiliar de Almacenes de segunda clase del Personal del Material de Artillería D. Alfonso Lillo y Lillo, en solicitud de pensión por creerse comprendida en la real orden circular de 28 de febrero de 1913.

Habiendo contraído el causante matrimonio en 6 de mayo de 1888, siendo obrero de Artillería, y fallecido el 19 de febrero de 1907, de auxiliar, y siendo dictada la real orden que invoca la recurrente para el personal pericial del Material de Artillería, que habiendo ingresado en el mismo ya casados con sueldo inferior á 1.500 pesetas, obtienen después por oposición empleos de categoría superior con sueldos de 1.500 pesetas en adelante, reuniendo entonces las condiciones que para legar pensión exige el artículo 49 del reglamento, por el que se rige el citado personal, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878, circunstancias que no concurren en el marido de la recurrente, se acordó en 2 del actual desestimar la instancia objeto del informe.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que vive calle de Salmerón núm. 18.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente instruído á instancia de D.^a María Díez Rodríguez, huérfana de las segundas nupcias del auxiliar de Almacenes de primera clase del Personal del Material de Artillería D. Salvador Díez Sánchez, en solicitud de pensión por creerse comprendida en la real orden circular de 24 de febrero de 1913.

Habiéndole sido negado ya á la madre de la recurrente, el derecho á pensión en 3 de junio de 1891 (D. O. núm. 120), por haber contraído matrimonio cuando su marido disfrutaba sueldo menor de cuarenta escudos y no reunir por lo tanto las condiciones que exige el artículo 2.^o, capítulo 8.^o del reglamento del Montepío Militar, ni serle aplicables los beneficios de la real orden de 18 de abril de 1890 (D. O. núm. 90) y como la que invoca la recurrente fué dictada para el personal pericial del Material de Artillería, que habiendo ingresado en el mismo ya casados, con sueldo inferior á 1.500 pesetas, obtienen después por oposición empleos de categoría y sueldos superiores, reuniendo ya entonces las condiciones que para legar pensión exige el artículo 109 del reglamento por que se rige el citado personal, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878, circunstancias que no concurren en el padre de la reclamante, se acordó en 2 del actual, desestimar la instancia de la interesada.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que vive Plaza de Refinadores núm. 6.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Sevilla.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA